

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la señora MARIBEL CORRALES HENAO allegó memorial solicitando expedir *«oficio dirigido al pagador hospital universitario del Quindío san Juan de Dios para que no se me realicen más descuentos causados por embargo a mi nombre, el cual ya fue cancelado»*.

Se hace constar igualmente, que el presente proceso, se encuentra terminado por conciliación según auto de fecha 02 de junio de 2022, y que no se dispuso el levantamiento de las cautelas decretadas.

Finalmente, se deja en el sentido de que al consultar el portal web del banco agrario de Colombia, se constató la existencia de títulos judiciales descontados del salario que devenga la señora MARIBEL CORRALES HENAO; sin embargo, dichos dineros deben ser puestos a disposición del proceso 630014003007-2020-00258-00, que se tramita en este despacho, en virtud de un embargo de remanentes.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 25 de enero de 2023.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud-levanta medidas y ordena conversión de títulos judiciales
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Mario Alejandro Patiño Escalante
CC N° 9.726.740
Demandado : Maribel Corrales Henao
CC N° 30.306.511
Maria Cristina Aristizabal Restrepo
CC N° 41.902.360
Radicado : 630014003007-2020-00251-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispondrá el decreto de las cautelas decretadas en el proceso, con los ordenamientos a que haya lugar.

Asimismo, ordenará que, por secretaría, se conviertan los títulos judiciales que se encuentran a ordenes de este proceso, producto de las retenciones efectuadas al salario que devenga la señora MARIBEL CORRALES HENAO, al proceso que se tramita en esta misma dependencia, bajo la partida número 630014003007-2020-00258-00, por haber surtido efecto embargo de remanentes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 18 de diciembre de 2020, y corregida mediante proveído de fecha 04 de mayo de 2021, consistente en el EMBARGO de bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-67033 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, denunciado como de propiedad de la codemandada MARIBEL CORRALES HENAO titular de la CC N°30.306.511.

No se hace necesario librar oficio alguno, por cuanto dicha medida, no surtió efectos legales.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 14 de agosto de 2020, consistente en el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente o en su defecto, el treinta por ciento (30%) de los honorarios, a que tengan derecho las demandadas MARIBEL CORRALES HENAO CC N° 30.306.511 y MARIA CRISTINA ARISTIZABAL RESTREPO CC N° 41.902.360, quienes laboran como empleadas del ESE Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios de Armenia.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente, con la advertencia, de que dicha medida, fue comunicada mediante el oficio número 0092 de febrero 12 de 2020, y que, la medida, se deja a disposición del proceso ejecutivo singular que se tramita en esta misma dependencia, radicado bajo la partida número 630014003007-2020-00258-00, en contra de las señoras MARIBEL CORRALES HENAO CC N° 30.306.511 y MARIA CRISTINA ARISTIZABAL RESTREPO CC N° 41.902.360.

TERCERO: Ordenar la conversión de los títulos judiciales que se encuentran consignados a ordenes de las presentes diligencias y de los que con posterioridad a esta decisión se pongan a disposición, al proceso que se tramita en ese despacho, bajo la partida número 630014003007-2020-00258-00, por haber surtido efecto embargo de remanentes.

CUARTO: Notificar esta decisión a la señora MARIBEL CORRALES HENAO, a la dirección electrónica **maribel.corrales22@gmail.com**.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.
011 DE ENERO 26 DE 2023
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b648343e186169ca687cc0a69280a7e862d2b61e34fc25ed4d4599b392b5da69**

Documento generado en 23/01/2023 01:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>